



DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE INVERSIÓN DE FONDO DE PENSIONES FONDUERO PERSONAL, F. P.

La presente Declaración comprensiva de los “Principios de la Política de Inversión” de este Fondo de Pensiones se establece por la Comisión de Control de Fondos de Pensiones, F. P., en colaboración con Duero Pensiones, E.G.F.P. (Entidad Gestora del Fondo), en cumplimiento con lo establecido en la normativa de Planes y Fondos de Pensiones.

En las decisiones de inversión, no se tienen en cuenta los riesgos extrafinancieros (éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno) que afectan a los diferentes activos que integran el fondo de pensiones de una forma sistematizada y explícita.

A) Vocación del Fondo y objetivo de gestión

El patrimonio del Fondo de Pensiones estará invertido de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados y en interés de los partícipes y beneficiarios.

El Fondo de Pensiones Fondos de Pensiones, F. P. podrá invertir hasta un 20% de su cartera en activos de Renta Variable.

El resto de la cartera no invertida en Renta Variable podrá estar compuesta por Renta Fija, Tesorería, Derivados y otros Activos.

El valor central en torno al cual se define el objetivo de rentabilidad del Fondo, obedece a la siguiente estructura:

- Renta Variable: 10%
- Renta Fija y Tesorería: 90%

El objetivo del Fondo es obtener a medio-largo plazo una rentabilidad superior a la de su índice de referencia (Ver apartado C) del documento), invirtiendo en los mercados de renta fija y renta variable nacionales e internacionales de forma activa, con los máximos criterios de seguridad y rentabilidad, minimizando el riesgo de las inversiones respecto de las variaciones del entorno económico y siempre dentro de los límites de inversión establecidos por la presente Política de Inversión. La gestión de las inversiones del Fondo buscará alcanzar la máxima rentabilidad dentro de una adecuada distribución y compensación de riesgos.

B) Definición de Riesgos y limitaciones en su asunción

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a fluctuaciones de los mercados y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.



Respetando los límites fijados en el apartado A), el Fondo de Pensiones, con la finalidad de limitar el riesgo asumido en la gestión de sus inversiones, deberá cumplir, además de las disposiciones legales en materia de inversiones establecidas en la normativa de Planes y Fondos de Pensiones, las siguientes normas específicas:

- **Renta Fija:**

El Fondo podrá invertir su cartera en títulos de renta fija pública emitidos por Estados miembros de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y por aquellos otros Estados miembros y entidades corporativas de la OCDE que presenten una calificación de solvencia y con una calificación crediticia no inferior a BBB- o equivalente (o el de la Deuda Pública Española si este fuese inferior), otorgada por una agencia de calificación de riesgos de crédito de reconocido prestigio. El cambio de calificación crediticia de las inversiones por debajo de este límite una vez se encuentre el valor incluido en la cartera no supondrá el incumplimiento de esta limitación.

Los activos de renta fija privada en los que se invierta, o alternatively su emisor, estarán sujetos a una calificación crediticia mínima de BBB- o análoga o la de la Deuda Pública Española si esta fuese inferior. El cambio de calificación crediticia de las inversiones por debajo de estos límites, una vez se encuentre el valor incluido en la cartera, no supondrá el incumplimiento de esta limitación.

Riesgo de crédito: el rating de los activos de renta fija en los cuales invierte el fondo vendrá condicionado por los dos puntos anteriores.

Si este Fondo realizara inversiones en valores no cotizados, lo haría de acuerdo con los límites legalmente establecidos.

Riesgo de tipo de interés: Las inversiones en activos de renta fija conllevan un riesgo de tipo de interés, que dependerá de la duración financiera de dichas inversiones. La duración financiera de la cartera de activos de renta fija considerada como "objetivo neutral" será de 2 años, existiendo un límite de hasta 7 años como duración máxima de la cartera.

- **Renta Variable:**

La inversión en renta variable estará materializada en títulos negociados en mercados organizados de la OCDE. El exceso sobre el límite fijado en el apartado A) como consecuencia de la revalorización de los títulos del Fondo no se reputará como incumplimiento de la política de inversión.

Riesgo de mercado: La inversión en activos de renta variable implica que la rentabilidad del Fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte.



- **Tesorería:**

El Fondo mantendrá un nivel de liquidez mínimo para hacer frente a las necesidades de inversión y características de los planes de pensiones adscritos.

Dicha liquidez deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.

- **Derivados:**

El Fondo podrá operar con instrumentos financieros derivados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

El Fondo deberá mantener en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte. En todo caso, las posiciones en derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes al mismo grupo, a los mismos límites generales establecidos en la normativa.

Los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio del Fondo. Las primas pagadas y garantías depositadas por derivados no podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

- **Otros Activos:**

El Fondo podrá invertir en otros activos considerados aptos para la inversión según lo establecido en la normativa vigente.

- **Inversión en divisas:**

Como máximo podrá invertirse un 20% del patrimonio del Fondo en activos no denominados en euros sin cobertura del riesgo de tipo de cambio. Las divisas en que se podrán ejecutar operaciones serán las de países miembros de la OCDE.

Riesgo de tipo de cambio: La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro implica un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

C) Medición de Riesgos. Índice de Referencia

Para el seguimiento de la ejecución de la política de inversión del Fondo de Pensiones, se establece un Índice de Referencia. Dicho Índice no tiene un carácter limitativo de las facultades de inversión.

En caso de producirse desviaciones sobre el Índice de Referencia, neto de comisiones y gastos, que supongan una diferencia negativa en rentabilidad de 250 puntos básicos en cómputo interanual, la Entidad Gestora (al menos con periodicidad mensual), lo pondrá en conocimiento de la Subcomisión de Inversiones de la Comisión de Control del Fondo para el análisis conjunto de los resultados.

La composición del Índice de Referencia es la siguiente:



- 6,00% Ibex35
- 4,00% Eurostoxx50
- 70,00% Índice EFFAS 1-3
- 20,00% Índice AFI FIAMM

D) Duración de la Política de Inversión

La presente Declaración tendrá vigencia indefinida. No obstante, podrá revisarse y, en su caso, alterarse o modificarse la presente Declaración.

Salamanca, 29 de mayo de 2013